

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS DE LAS SOLICITUDES ANUALES DE PAGO DE LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2014, A LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes anuales de Pagos a las Submedidas Agroambientales correspondientes a la Campaña 2014 presentadas por los solicitantes que figuran en la relación contenida en el Anexo adjunto a la presente resolución, formada por 6 solicitantes, que empieza por RONDEÑA DE INVERSIONES S.L. con NIF B29098043 y termina por AGROLATENIENTA S.L. con NIF B41933870 y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO, en fecha 26/11/2014 y 17/07/2015 se publicaron en tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el Trámite de Subsanción y Mejora comunicando a los solicitantes las incidencias que afectaban a sus solicitudes, requiriéndose a los mismos para que, en el plazo de diez días, procedieran a la subsanción de las mismas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

SEGUNDO, los interesados que se relacionan en el anexo no han comparecido en los Trámites de Subsanción y Mejora señalados en el apartado anterior o, habiendo comparecido en los citados trámites, la documentación presentada no es suficiente para la subsanción de las incidencias comunicadas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: procede tener por desistidos de su solicitud anual de pago a las personas interesadas al no haber subsancionado las incidencias detectadas en su solicitudes, teniendo en cuenta que el artículo 17.2 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el año 2011, establece que la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio ambiente correspondiente procederá al examen de las solicitudes, y si éstas no reunieran los requisitos exigidos, requerirán de forma conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, procedan a la subsanción, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida ley.



Codigo:c18wQl8whhWovSjt1tF7Tw==

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	30/06/2016
ID. FIRMA	c18wQl8whhWovSjt1tF7Tw==	PÁGINA	1/3

Por lo tanto considerando la normativa citada así como la de general aplicación, y una vez examinadas las alegaciones y la documentación presentada por los interesados por parte del Servicio de Ayudas de la Delegaciones Territoriales

RESUELVO

TENER POR DESISTIDOS de las solicitudes anuales de pago a los titulares que figuran en la relación contenida en el Anexo adjunto, formada por 6 solicitantes, que empieza por RONDEÑA DE INVERSIONES S.L. con NIF B29098043 y termina por AGROLATENIENTA S.L. con NIF B41933870 por no haber subsanado en plazo las incidencias que se señalan en el mencionado Anexo.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:c18wQl8whhWovSjtLTf7Tw==

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	30/06/2016
ID. FIRMA	c18wQl8whhWovSjtLTf7Tw==	PÁGINA	2/3

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS DE LAS SOLICITUDES ANUALES DE PAGO DE LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2014.

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI/NIF	Nº EXPEDIENTE	SUBMEDIDA(*)	INCIDENCIAS(**) CON EFECTO DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD	FECHA PUBLICACION TSM
RONDEÑA DE INVERSIONES S.L.	B29098043	2006893	209	7141	26/11/2014
VAN DER ENDE STEFAN ANTONIDES	X4454815Z	4020319	203	2006	17/07/2015
SOLBERRY, S.L.	B21531751	5009871	203	7226	26/11/2014
VILLA RODRIGUEZ PEDRO	14324503B	8025732	202	2009	26/11/2014
DENNIS JOAN FRANCES	X4781168C	8028824	203	2003	26/11/2014
AGROLATENIENTA S.L.	B41933870	8030480	203	2009	26/11/2014

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma

(*) LEYENDA SUBMEDIDAS:

- 202 PAGO - RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
- 203 PAGO - AGRICULTURA ECOLÓGICA.
- 209 PAGO - MANTENIMIENTO DEL CASTAÑO

(**) LEYENDA INCIDENCIAS:

- 2003 NIF DEL SOLICITANTE (FÍSICA) PENDIENTE DE VERIFICAR POR MENOR Y FALTA FOTOCOPIA DEL MISMO.
- 2006 NIF DEL SOLICITANTE CADUCADO.
- 2009 CUENTA CORRIENTE DEL SOLICITANTE NO VÁLIDA SEGÚN LA ENTIDAD FINANCIERA.
- 7141 TIPO DE TERCERO DECLARADO EN EL DDC-ANVERSO NO COINCIDE CON EL DATO DE DNI-NIF DECLARADO EN LA SOLICITUD.
- 7226 NO PRESENTA ACREDITACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO PARA SOLICITAR EL PAGO/CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, O EL DOCUMENTO NO ES VÁLIDO.

Código:c18wQ18whhWovSJtLTF7Tw==.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws420.juntadeandalucia.es/verifirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	30/06/2016
ID. FIRMA	c18wQ18whhWovSJtLTF7Tw==	PÁGINA	3/3